

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fonditel Delta, fondo de pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**17276** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de las entidades gestoras de los fondos, AR Renta Mixta, Fondo de Pensiones, AR Variable Pensiones, Fondo de Pensiones, AR Fija Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Se ha formulado ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para la sustitución de entidad gestora de los siguientes fondos de pensiones:

AR Renta Mixta, Fondo de Pensiones (F0599).

AR Variable Pensiones, Fondo de Pensiones (F0603).

AR Fija Pensiones, Fondo de Pensiones (F0631).

Las funciones de gestora de dichos fondos de pensiones vienen siendo ejercidas provisionalmente por su entidad depositaria Banco Santander Central Hispano, S. A., en virtud de Resolución de 9 de junio de 2003 de esta Dirección General.

Teniendo en cuenta los antecedentes y lo prevenido en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, y sus normas de desarrollo, esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha acordado:

Autorizar la sustitución de entidad gestora de los referidos fondos de pensiones, que en adelante pasa a ser:

Santander Central Hispano Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S. A. (G0080).

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

# BANCO DE ESPAÑA

**17277** *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 8 de septiembre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,1071	dólares USA.
1 euro =	129,41	yenes japoneses.
1 euro =	7,4279	coronas danesas.
1 euro =	0,69850	libras esterlinas.
1 euro =	9,1285	coronas suecas.
1 euro =	1,5383	francos suizos.
1 euro =	89,15	coronas islandesas.
1 euro =	8,2475	coronas noruegas.
1 euro =	1,9470	levs búlgaros.
1 euro =	0,58265	libras chipriotas.
1 euro =	32,886	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	256,36	forints húngaros.
1 euro =	3,4533	litas lituanos.
1 euro =	0,6353	lats letones.
1 euro =	0,4261	liras maltesas.
1 euro =	4,4239	zlotys polacos.
1 euro =	37,657	leus rumanos.
1 euro =	235,1050	tolares eslovenos.
1 euro =	41,770	coronas eslovacas.
1 euro =	1.530.000	liras turcas.
1 euro =	1,7129	dólares australianos.
1 euro =	1,5195	dólares canadienses.
1 euro =	8,6347	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9212	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9438	dólares de Singapur.
1 euro =	1.296,91	wons surcoreanos.
1 euro =	8,3226	rands sudafricanos.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.